

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000226

03 JUN 2014
Callao, 03 JUN 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 2007-2014-OA/IE-DREC de fecha 07 de Mayo de 2014, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04365-2008-0-0701-JR-CI-02, promovido por la servidora Ramírez Carrillo Eloísa Ambrosia sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 391-2014-GRC/GA-ORH de fecha 27 de Mayo de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

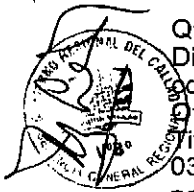
Que mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo D.U N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido con el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2012-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Ramírez Carrillo Eloísa Ambrosia, cuenta con **Sentencia** Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 16, de fecha 28 de abril de 2011, que confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 08, de fecha 09 de Agosto de 2010, del Primer Juzgado en lo Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda, en consecuencia Nula la Resolución Directoral Regional N° 001774, de fecha 09 de junio de 2008, y Nula la Resolución Gerencial General Regional N° 413-2008, de fecha 05 de Agosto de 2008, y ordena cumpla con abonar la bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94, desde el 01 de Julio de 1994, con deducción de lo percibido por concepto de la bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM. Asimismo, mediante Resolución N° 18, de fecha 20 de mayo de 2013, el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao requiere cumplimiento de la sentencia;

Que, mediante el Oficio N° 2007-2014-OA/IE-DREC, de fecha 07 de mayo de 2014, el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04365-2008-0-0701-JR-CI-02, promovido por la servidora Ramírez Carrillo Eloísa Ambrosia sobre el otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 y el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, datos laborales registrados en el Modulo de Control de Pagos de Planillas y



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN QMAR HERNANDEZ DE LA CRU:

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 JUN. 2012

del cual se utiliza para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 31 de diciembre del 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en merito a los dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Organos responsables de Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EG, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de la servidora Ramírez Carrillo Eloísa Ambrosia de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalaba en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación al que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94 PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	RAMIREZ CARRILLO ELOISA AMBROSIA	ACTIVO	SI. 27,375.04
TOTAL			SI. 27,375.04

ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno del Callao la remisión de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ABANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Sec. Epec. Docto.	Num. Docto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Monedas	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Relación Laboral	Comod. Laboral Actual	Categor. Ocup.	Categor. Ocup. S.A.D.	Nº Expediente Judicial	Nº Resol. Resolucion de deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Resol. por pago (B)	Monto amebuzado por cargo (B)	Monto Pendiente al 31.12.2011 (C+D+E)	ESSALUD	ONP	AFP	Descontos Judiciales	Otras Cargas (F)	Total
1	1211	1	25414012	RAMIREZ	CARRILLO	ELOISA AMEROSIA	B. Nación	4098756456	Administrativo	DL 276	Auxiliar	S.A.D.	Exp 04365-2008-0-0701-JUR-CI-02	RDR N° 2460	28/04/2014	210	27,375.04	-	27,375.04	2,463.75	-	3,498.53	-	-	5,962.28

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (deudas), No incluir Relaciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transitoria de Pagos efectuará el abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsabilidad del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 058, 2008-EF.

Elaborado por:

Felipe
FERNANDA PALOMINO OREJUELA
 Responsable de las validaciones
 Artículo 2º (REMIEC, Módulo MCPP-SNP, Banco)

Ketty Eugenia
Ketty Edeli Eugenio Felipa
 ENCARGADA DEL D.U. 037



[Signature]
LIC. DANIEL ERNESTO LUSTANAU ANDRADE
 Encargado en Reemplazo
 Ministerio Regional de Educación del Callao



[Signature]
Lic. Wilfredo De Jesús Ampuero Vilquec
 Director de la Oficina de Trámite Recursivo y Arbitraje
 Dirección Regional de Educación del Callao

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

[Signature]

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dirección Regional de Educación del Callao
 AREA DE PLANILLAS
 Folio Nº 46

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Director de la Oficina de Trámite Recursivo y Arbitraje
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 JUN. 2014

